



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Octubre de 1979.-

557-79

Expte. n° 456/73

VISTO:

La presentación efectuada por la alumna Rosa Ceballos de Segura por expediente n° 25.113/79, agregado como folio 100 a estas actuaciones, por la / que solicita prórroga del plazo fijado por el artículo 5° de la resolución n° 275-78 para cumplir con los requisitos exigidos por la cátedra para obtener e quiparación total en la asignatura INTRODUCCION A LA LITERATURA Y AL IDIOMA NACIONAL; teniendo en cuenta que es la segunda prórroga que solicita para cumplimentar esta materia; las razones invocadas para ello; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna de la carrera de Ciencias de la Educación Rosa CEBALLOS de SEGURA prórroga hasta el turno de exámenes de diciembre de 1979, para aprobar la segunda parte del programa vigente de INTRODUCCION A / LA LITERATURA Y AL IDIOMA NACIONAL, exigida por el artículo 3° de la resolución n° 275-78 para obtener equiparación total en dicha materia.

ARTICULO 2°.- Establecer que si, vencido el plazo fijado en el artículo anterior, la alumna Rosa CEBALLOS de SEGURA no cumplimenta lo establecido en el artículo 3° de la resolución n° 275-78, no se le dará por aprobada la asignatura en cuestión.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
ce

*[Firma]*  
**G. R. N. GUSTAVO E. WIERNA**  
 SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*  
**Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO**  
 RECTOR